

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

Helvio A. Rodríguez,
Presidente

Felipe Segundo Parra Pagán,
Secretario

Manuel E. Feliú Herrera,
Secretario Ad-Hoc

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Res. No. 472, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Compañía Fertilizantes Químicos Dominicanos, S. A.

G. O. No. 9577, del 15 de mayo de 1982

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 472

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Compañía Fertilizantes Químicos Dominicanos, S. A., en fecha 3 de abril de 1981;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Coronel E. N., MANUEL A. NUÑEZ NOGUERAS, y la Compañía Fertilizantes Químicos Dominicanos, S. A., representada por el Sub-Apoderado-Presidente, Señor JUAN ISIDRO IGLESIAS y el Director-Vicepresidente-Tesorero, Señor RAMON PEREZ DAPIE, por medio del cual el Primero traspasa a la Segunda a título de venta una porción de terreno con área de 19,149.97 metros cuadrados, Porción "G" del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de San Pedro de Macoris, ubicada en la calle en Proyecto, de dicho Municipio, por la suma de RD\$76,599.88; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 529

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Coronel E. N., MANUEL A. NUÑEZ NOGUERAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 66550, serie 1ra., quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de marzo de 1981, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, FERTILIZANTES QUIMICOS DOMINICANOS, S. A., compañía establecida de conformidad con las leyes de la República, con su domicilio social en la Av. Máximo Gómez esq. Tunti Cáceres, en esta ciudad, debidamente representada por los señores JUAN ISIDRO IGLESIAS y RAMON PEREZ DAPIE, Español y Norteamericano, mayores de edad, casados, Ejecutivos de Empresas, portadores de las cédulas de identificación personal Nos. 74511 y 189763, series 1ra., renovadas, ambos domiciliados y residentes

en esta ciudad, en sus calidades de Sub-Apoderado-Presidente y Director-Vicepresidente-Tesorero, respectivamente, de la Compañía, según poder otorgádoles por la Asamblea de Accionistas celebrada en fecha 16 de marzo del 1981, legalizada por la Dra. Gladys Dickson de Reyes, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la Compañía FERTILIZANTES QUIMICOS DOMINICANOS, S. A., quien acepta a través de sus representantes, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terrenos con área de 19,149.97 metros cuadrados, porción "G" del Distrito Catastral No. 1 del Municipio de San Pedro de Macorís, ubicada en la calle en Proyecto, de dicho Municipio, con los siguientes linderos: al Norte, porción " " resto; al Este, calle en Proyecto; al Sur, calle en Proyecto; y al Oeste, porción " " resto".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$76,599.88 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 88/100), la cual ha sido pagada en su totalidad según consta en el recibo No. 418451, de fecha 20 de marzo de 1981, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de FERTILIZANTES QUIMICOS DOMINICANOS, S. A., formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: Se establece por medio del presente contrato, que el comprador asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas o se edificaren en el futuro en la porción de terreno objeto de este acto.

CUARTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 60-60, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de San Pedro de Macorís.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno (1981).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

MANUEL A. NUÑEZ NOGUERAS
Coronel E. N.

Administrador General de Bienes Nacionales

POR FERTILIZANTES QUIMICOS DOMINICANOS, S. A.

JUAN ISIDRO IGLESIAS
Sub-Apoderado-Presidente

RAMON PEREZ DAPIE
Director-Vicepresidente-Tesorero

YO, DR. LORENZO RAMON DECAMPS R., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puesta en mi presencia por los señores Coronel E. N., MANUEL A. NUÑEZ NOGUERAS, JUAN ISIDRO IGLESIAS y RAMON PEREZ DAPIE, de generales y calidades que constan, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de la que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Dis-

trito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno (1981).

Dr. Lorenzo Ramón Decamps Rosario,
Abogado Notario Público

SELLO R. I.
No. 699530
RD\$ 3.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración. (Fdos.) Hatuey De Camps, Presidente; Francisco Ozorio Castillo, Secretario Ad-Hoc; José A. Ledesma G., Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

HELVIO A. RODRIGUEZ,
Presidente

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,
Secretario

MANUEL E. FELIU HERRERA,
Secretario Ad-Hoc

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes

de mayo del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Res. No. 473, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Máximo Ulises Grullón Espailat.

G. O. No. 9577, del 15 de mayo de 1982

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 473

VISTO El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Máximo Ulises Grullón Espailat, en fecha 15 de abril de 1981;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Permuta suscrito entre el Estado Dominicano debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Coronel E. N., MANUEL A. NUÑEZ NOGUERAS, y el señor MAXIMO ULISES GRULLON ESPAILLAT, por medio del cual el Primero tras-pasa al Segundo a título de permuta una porción de terreno con área de 13,040.28 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 110-Ref.-780-Pte. del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, integrada por los solares Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 34-Parte, 36, 37 y 38, de la Manzana "E" del Plano Particular de la Urbanización Los Ríos, de esta ciudad, por la suma de RD\$260,805.60; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 481

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales,